

Convenio de Colaboración

Plan de Gestión para la conservación y puesta en valor del Bosque Costero Costa Onashaga

Entre la Secretaría de Ambiente, representada en este acto por la Secretaria de Ambiente, Biol. Eugenia Alvarez, D.N.I. N° 22.035.065, con domicilio en Av. San Martín 1401 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA SECRETARÍA, y por la otra parte, Asociación Manekenk, representada por la Dra. Nancy Fernández, DNI N° 18.299.387, con domicilio en la calle Juan Manuel Otero 4685 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA ASOCIACION, y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente convenio con las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que el sendero que parte de la Baliza Escarpados es ampliamente utilizado por la comunidad local y por los turistas hasta la desembocadura del río Encajonado, con una mayor intensidad de uso en el primer tramo hasta las instalaciones de la estancia Túnel.

Que se trata de un sendero de baja dificultad, que junto con la Reserva Natural y Cultural Playa Larga constituye un área de esparcimiento utilizada durante todo el año.

Que las actividades en el sendero no se encuentran sectorizadas ni reguladas por lo cual se están registrando situaciones de riesgo para las personas, daños ambientales y al patrimonio natural.

Que el sendero presenta atributos naturales y un patrimonio cultural que es necesario conservar y poner en valor para la población de Ushuaia y visitantes.

Que el Plan de Gestión para la conservación y puesta en valor del Bosque Costero "Costa Onashaga" persigue tres objetivos generales: diseñar e implementar un plan de gestión que permita el ordenamiento de usos para la conservación y uso sostenible de bosques mixtos costeros; ejecutar obras de mejoramiento del sendero existente y diseñar una propuesta de museo de sitio.

Que se plantea la elaboración participativa de un Plan de Ordenamiento de los usos existentes del área, comprendiendo en el mismo a los actores gubernamentales con responsabilidades y/o actividades en el área, la familia ocupante de parte del predio, propietarios de linderos, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones científicas y académicas con asiento en la ciudad de Ushuaia, así como también los representantes de organizaciones usuarias del área o que prestan servicios en la misma.

Que paralelamente, y de acuerdo al potencial identificado en relación al uso de productos no madereros, y en particular respecto del fruto de canelo (*Drymis winterii*) se avanzará en la evaluación de su potencial, registro de usuarios y elaboración de recomendaciones y pautas para la cosecha.

Que se prevé la suscripción de acuerdos para la implementación del ordenamiento de usos, acondicionamiento del sendero, diseño e instalación de cartelería e infraestructura que surja de los talleres, así como también las acciones que se propongan para la valorización del patrimonio natural y cultural existente en el área y el uso sostenible del bosque, comprendiendo ello el sector costero de tierras fiscales ubicadas entre la Reserva Natural y Cultural Playa Larga y la desembocadura del río Encajonado, con énfasis en el tramo hasta estancia Túnel.

Que se ejecutarán las obras de arte, cartelería y demás facilidades de infraestructura aludidas en el párrafo anterior.

Que en virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto el ordenamiento de usos de los espacios públicos costeros desde la Reserva Provincial Playa Larga hasta la desembocadura del río Encajonado, en el marco del proyecto Plan de Gestión para la conservación y puesta en valor del Bosque Costero Costa Onashaga

SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a gestionar las autorizaciones y permisos, así como la coordinación con organismos del Estado Provincial que estuvieran a su alcance y que resulten necesarios para llevar adelante el Plan de Gestión para la Conservación y puesta en valor del Bosque Costero Costa Onashaga.

TERCERA: LA SECRETARÍA facilitará, en la medida de las posibilidades operativas la participación de sus áreas técnicas en el desarrollo del Plan de Gestión aludido en la cláusula anterior.

CUARTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a realizar las tareas preparatorias y la ejecución de tres talleres de planificación, así como también la organización de sus resultados en un documento.

QUINTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a la ejecución de las tareas de señalización y pequeñas obras de infraestructura que surjan del Plan de Gestión, en ajuste al presupuesto aprobado, y siempre que las autorizaciones y acuerdos lo habiliten.

SEXTA: LA ASOCIACION se compromete a realizar una evaluación preliminar de las posibilidades de uso sostenible del fruto de Canelo (*Drymis winterii*) y a elaborar las recomendaciones correspondientes.

SEPTIMA: LA SECRETARÍA Y LA ASOCIACIÓN se comprometen a gestionar los acuerdos necesarios para la ejecución del Plan de Gestión.

En prueba de conformidad de lo expuesto precedentemente, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.